



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 11-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 27 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 295-2024/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 375-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 13568-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2024/MDV, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024/MDV de 15 de octubre de 2024, se establecen beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias;

Que, el artículo 2 de la citada Ordenanza, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la difusión y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, sea anticipando, prorrogando o levantando los efectos de la presente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 10-2024/MDV-ALC de 23 de octubre de 2024, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2024/MDV, la misma que establece beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias, hasta el 29 de noviembre de 2024;

Que, por medio del Memorando N° 295-2024/MDV-GAT de 22 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, propone prorrogar la vigencia de la citada Ordenanza, así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 27 de diciembre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 375-2024/MDV-GAJ de 22 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que, mediante Decreto de Alcaldía, el señor Alcalde efectúe la aprobación de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 012-2024/MDV, así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 27 de diciembre de 2024;

Que, mediante Proveído N° 13568-2024 de 22 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2024/MDV; la misma que establece beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias; así como, el plazo para el acogimiento establecido hasta el 27 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Secretaría General disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE